

por testimonio yo el suso dicho fernando
de burgos marin

El Señor teniente dixo que es presto
de hazer lo que sea Justicia e que es presto
de tomar Juramento a los suso dichos cofoz
me ala promission de su magestad para que ca
da e quando se oviere aver Repartimen
to para que se hagalo que su magestad man
da testigos a Alonso Garcia e Anton avellau es
crmanos vezinos desta dicha cibdad de Lorca
Vacasito oentre R englonces odiz m. Valas
yo el dicho Diego dehs bona escrmano e nota
rio publico suso dicho presente fuy en vno.
con los dichos testigos a todos los abtos que
de my se haze injucion y de pedimento del di
cho fernando de burgos marin e de mandami
del dicho señor teniente fiz sacar y escrevir lo
suso dicho en estas doze hojas de papel con
esta en que va my signo. Por ende en fee e tes
timonio de verdad fiz aqui este myo signo a
tal Diego dehs bona escrmano

Hecho e sacado fue este dicho traslado de los
dichos testimonios originales que de suso
van incorporados en la cibdad de granada a
Diez e / dias del mes de noviembre año
del nascimiento de nuestro Salvador ihu
xpo de mill e quatrocientos e quarenta e años
testigos que fueron presentes al ver Leer
y concertar deste dicho traslado con los dho
testimonios originales Juan este van y Juan
gutierrez estantes en esta dicha cibdad de
granada vacasito sobre Raydo odiz que
cerca de lo suso dicho habla e dispone ynes

